

López Díaz y su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, si fuere casado, quien actúa bajo la denominación comercial de Construcciones Ubesa, con último domicilio en C/ San Juan 4-2º dcha. de Baracaldo (Vizcaya), y actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebelía.

Por el presente se notifica a la esposa de dicho demandado, si fuere casado, que dicha demanda de juicio de cognición seguido con el número que figura en el encabezamiento del presente se dirige también contra la misma a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

En Logroño, a 13 de febrero de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto

IV.408

La Ilma. Sra. D^a Eva María Gómez Sanchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de Jurisdicción Voluntaria bajo el nº 17/92 para la Declaración de Herederos Abintestato de D^a Francisca San Esteban Lázaro, la cual, siendo vecina de Logroño, falleció en dicha provincial el uno de Diciembre de 1981, en estado de soltera, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, expediente promovido por D. Pedro Tabernerero San Esteban, sobrino carnal de la causante, quien interesa se le declare único y universal heredero abintestato de dicho causante.

Que conforme a lo prevenido en el art. 983 y 984 de la L.E.C., el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de D^a Francisca San Esteban Lázaro, siendo la persona que reclama su herencia su sobrino D. Pedro Tabernerero San Esteban, antes referenciado, se convoca por medio del presente a todos cuantos se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Logroño, a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del mismo, acreditando su grado de parentesco y previéndole que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se publica a los efectos procedentes.

Dado en Logroño, a 30 de enero de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.409

D^a Eva María Gómez Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 18/1992 seguidos a instancia de Compañía Mercantil Banco Guipúzcoano S.A., representado por la Procuradora D^a M^a Rosario Purón Pícastoste, contra Sociedad Pilzhushi Española S.A., cuyo paradero actualmente se desconoce, sobre reclamación de cantidad, por cuantía de dieciséis millones ochocientos ochenta y ocho mil veintidós pesetas (16.888.022 pts.), habiéndose decretado en las actuaciones reseñadas el embargo preventivo del siguiente bien inmueble propiedad de la Sociedad demandada: "Urbana pabellón que consta de planta baja (fines industriales), con dos pequeños cuartos (servicios y ropero) y otra caseta (caldera vapor), sito en la carretera Navarrete s/n Fuenmayor (La Rioja), con una superficie total de la finca de 820 m²/2 205 m² edificadas. Inscrita al tomo 884, folio 72, finca 3.980, Inscrición 5^a, libro 48 de Fuenmayor". Asimismo se emplaza por el presente a la Sociedad "Pilzhushi Española S.A." para que en el plazo de diez días, comparezca en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar a derecho.

Y para que sirva de notificación al demandado del embargo preventivo practicado, de emplazamiento y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, 18 de febrero de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.410

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 41/92, a instancias de D^a Victoria T. Tejada Martínez, D. José Luis Castillo Tejada y D. Miguel A. Castillo Tejada sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca en Alfaro (La Rioja): bodega, situada en C/ Trinidad, llamada también Tambarria s/n hoy Tejerías, que aun cuando está constituida por un solo edificio, hay en el interior dos caños o bodegas. Ocupa una superficie de 550 m². Linda derecha Anselmo Malumbres, hoy Pamol Tres S.A. y por la espalda carretil, hoy Avda. La Rioja.

Inscrita al tomo 149, libro 96, folio 124, finca nº 8.414.

Los promotores solicitan reanudar el tracto en su favor y en el de D^a Margarita y D. Manuel Castillo Castillo.

Por el presente se llama a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a comparecer en el expediente en el plazo de diez

días y hacer las alegaciones que crean pertinentes.

Igualmente por el presente se llama a los herederos de las personas a favor de las cuales figura inscrita la mentada bodega: D^a Luisa Mesanza Ladrón de Guevara en cuanto a $\frac{2}{16}$ partes, D^a Ascensión Mesanza Ladrón de Guevara en cuanto a $\frac{1}{16}$ parte y D. Cesáreo Ocativo de Toledo y Mesanza en cuanto a $\frac{4}{16}$ partes individuales, a los mismos fines.

Dado en Calahorra, a 12 de febrero de 1992.— El Secretario Judicial.

Edicto

IV.411

D. Félix Angel González Losantos, Juez de 1ª Instancia número Uno de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido; hace saber:

Que en este Juicio se tramitan autos de Juicio de menor cuantía, nº 49/92, seguidos a instancias de D. Julio y D. Antonio Ruiz Dominguez contra D. Amador Ramirez Bretón y otros.

Por el presente se emplaza a D. Amador Ramirez Bretón actualmente en ignorado paradero para que en el plazo de diez días pueda comparecer en juicio, conforme ordena el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que dispone en la Secretaría Civil de este Juzgado de copia de la demanda y documentos.

Dado en Calahorra, a 14 de febrero de 1992.— El Secretario Judicial.

Edicto

IV.432

D. Félix Angel González Losantos, Juez de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en expediente de Suspensión de Pagos nº 238/91, de la mercantil "Sevillas S.A.", domiciliada en Arnedo, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, ha recaído auto que copiado, dice:

"AUTO nº 49/92.— En Calahorra a 17 de febrero de 1992.— Dada cuenta; y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... El Sr. D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido, ante mí, Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio favorablemente votado en la Junta General de Acreedores celebrada en el presente expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil "Sevillas S.A.", el día 6 de febrero actual, transcrito en el primer antecedente de hecho de esta resolución. Hágase pública tal aprobación mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Arnedo y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y "Diario La Rioja". Librese mandamientos por duplicado a los Sres. Registradores Mercantil de La Rioja y de la Propiedad de Arnedo, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución, a efectos de cancelación de la anotación causada en méritos a este expediente. Practícase mediante oficio esta resolución a los Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la deudora en Suspensión de Pagos. Anótese en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado. Cese la Intervención Judicial de los negocios de la mencionada Suspensa, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente D^a Celia Moreno Yoldi, D. Félix Jesús Bermejo Arregui y D. Antonio Romero Domínguez, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores y que serán sustituidos por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución.— Entréguese los oportunos despachos al Procurador Sr. Varea Arnedo, para que cuide de su diligenciamiento a incluyase este auto en el Libro de Sentencias de este Juzgado, poniendo certificación del mismo en las actuaciones.— Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el expresado Sr. Juez, de lo que doy fe.— Firmado: Félix Angel González.— Ante mí: Rosendo García del Santo.— Rubricados".

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto, a los efectos procedentes.

Dado en Calahorra (La Rioja) a 17 de febrero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.429

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción nº 2 de los de la ciudad de Calahorra y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas nº 196/89, por lesiones y daños en tráfico, hecho ocurrido a las 3,30 horas del día 15 de mayo de 1989, a la altura del km. 355,600 de la carretera N-232, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1991, Auto cuya parte Dispositiva, dice:

Que debo declarar y declaro la prescripción de la falta perseguida en estas actuaciones de Juicio de Faltas nº 196/89 y en consecuencia, archivar, digo decretar el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de las reclamaciones que en vía civil, puedan hacer los perjudicados.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de notificación a los interesados Adelino López Vicente, Ermelinda Pereira Nunes, Rute M^a Carolino y Rosa M^a Martínez, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente para su inserción en el B.O.R. Calahorra, 17 de febrero de 1992.— La Secretaria Judicial.